

## SUMARIO

### RECTORADO

- Cese y nombramiento 1

### VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Resolución de 15 de junio de 2026, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral asociado al proyecto de investigación “Métodos avanzados para la evaluación clínica de los flujos intracardíacos” 1
- Resolución de 18 de junio de 2026, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral asociado al proyecto de investigación “Cribado coste-efectivo de cáncer de mama y enfermedad cardíaca reumática con inteligencia artificial (CES-BC-RHD)” 2
- Resolución de 16 junio de 2026, del rector de la UNED, por la que se resuelven parte de las acciones incluidas en el Plan de Promoción de la Investigación UNED 2026 3
- Resolución de 16 de junio de 2026 por la que se resuelve la convocatoria de proyectos investigación conjuntos IMIENS 2026 3
- Resolución de 16 de junio de 2026 por la que se declara desierta la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de iniciación en el liderazgo de investigación IMIENS 2026 4
- Resolución de candidatos que han obtenido el Premio Extraordinario de Doctorado, curso 2024-2025 5

### Secretaría General

Negociado de Información Normativa



### VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

- VI Premio UNED de Artes Plásticas

5

### VICERRECTORADO DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN

- Convocatoria Programa “Becas Santander. Complemento a las Prácticas Profesionales 2026 2.ª Edición”

6

### VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN

- Convocatoria de dos plazas de Coordinador/a del COIE en el Centro Asociado de la UNED en Illes Balears

9

### GERENCIA

- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, Grupo I nivel B, en Centro de Tecnología de la UNED. Sistemas y Base de Datos
- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, Grupo II nivel B, en CTU. Plataforma Docente

10

22

### FACULTAD DE DERECHO

- Comunicado para los estudiantes del Grado en Derecho

32

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



**FACULTAD DE FILOLOGÍA**

- XXXV Seminario Internacional del Centro de Investigación de Semiótica Literaria, Teatral y Nuevas Tecnologías (SELITEN@T) 32

**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES**

- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales 32

**ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO**

- Depósito de Tesis Doctorales 33

**BOE**

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 35

**PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL**

- Boletín de Programación UNED MEDIA 37
- Boletín de Programación INTECCA 37

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

## SECCIÓN I. Órganos Institucionales

### RECTORADO

#### 1.- Cese

En virtud de lo establecido en el artículo 153.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo, vengo en cesar, por jubilación, a **D. JOSÉ ANTONIO RUIZ CABALLERO** como director del Centro Asociado a la UNED en Motril, con efectos de 20 de junio de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, a 12 de junio de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

#### 2.- Nombramiento

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 119.I), y 153.1 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo, vengo en nombrar a **D. ADRIÁN BARBERO RUBIO** director del Centro Asociado a la UNED en Motril, con efectos de 22 de junio de 2026.

Madrid, a 12 de junio de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

### VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

#### 3.- Resolución de 15 de junio de 2026, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral asociado al proyecto de investigación “Métodos avanzados para la evaluación clínica de los flujos intracardíacos”

##### Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

**Primera.-** El día 12 de junio de 2026 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral de carácter indefinido y a tiempo completo asociado al proyecto de investigación “Métodos avanzados para la evaluación clínica de los flujos intracardíacos”, con referencia PID2023-146861OB-I00 del que es investigador principal (IP) el profesor D. Pablo Martínez-Legazpi Aguiló del Departamento de Física Matemática y Fluidos de la Facultad de Ciencias.

**Segunda.-** Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 27, de 27 de abril de 2026, la Comisión acordó la concesión del contrato a **D. Pablo Ángel Prieto Díaz**, designando como suplentes, por orden de puntuación a D.ª Desiree Ruiz Martínez y D. Saúl Palacios Rosales.

**Tercera.-** El candidato estará obligado a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

**Cuarta.-** D. Pablo Ángel Prieto Díaz deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.



**Quinta.-** Se entenderá que el candidato seleccionado renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

**Sexta.-** La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico [ayudasfpi@adm.uned.es](mailto:ayudasfpi@adm.uned.es). Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

**Séptima.-** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 15 de junio de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

**4.- Resolución de 18 de junio de 2026, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral asociado al proyecto de investigación “Cribado coste-efectivo de cáncer de mama y enfermedad cardíaca reumática con inteligencia artificial (CES-BC-RHD)”**

**Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica**

**Primera.-** El día 17 de junio de 2026 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral de carácter indefinido y a tiempo completo asociado al proyecto de investigación “Cribado coste-efectivo de cáncer de mama y enfermedad cardíaca reumática con inteligencia artificial (CES-BC-RHD)”, con referencia PID2023-150515OB-I00, cuyos investigadores principales los profesores D. Francisco Javier Díez Vegas y D. Jorge Pérez Martín, del Departamento de Inteligencia Artificial de la ETSI Informática.

**Segunda.-** Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 33, de 8 de junio de 2026, la Comisión acordó la concesión del contrato a D.ª **Belén Fernández de Toro Espejel**, designando como suplente, por orden de puntuación a D.ª Emilia López Abad.

**Tercera.-** La candidata estará obligada a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

**Cuarta.-** D.ª Belén Fernández de Toro Espejel, deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

**Quinta.-** Se entenderá que la candidata seleccionada renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

**Sexta.-** La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico [ayudasfpi@adm.uned.es](mailto:ayudasfpi@adm.uned.es). Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

**Séptima.-** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 18 de junio de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

**5.- Resolución de 16 junio de 2026, del rector de la UNED, por la que se resuelven parte de las acciones incluidas en el Plan de Promoción de la Investigación UNED 2026**

**Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica**

El vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de la UNED, a propuesta de la Comisión de Investigación y Doctorado de esta Universidad, y previa delegación del Rector, ha resuelto la concesión de las siguientes ayudas contempladas en el Plan de Promoción de la Investigación UNED 2026 (publicado en el BICI n.º 23, de 23 de marzo de 2026):

- I. Resolución parcial de la convocatoria de ayudas para publicar en acceso abierto UNED 2026 (AQUÍ).
- II. Resolución de la convocatoria de ayudas a la colaboración entre los centros asociados y los investigadores de la sede central para la elaboración de propuestas de proyectos de investigación y transferencia ligados al territorio UNED 2026 (convocatoria de proyectos semilla) (AQUÍ).
- III. Resolución de la convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación UNED 2026 (AQUÍ).
- IV. Resolución de la convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación Investigadores Jóvenes UNED 2026 (AQUÍ).
- V. Resolución de la convocatoria de ayudas para el fomento de la investigación y el mantenimiento y renovación del material científico UNED 2026 (AQUÍ).
- VI. Resolución de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos "Europa Investigación" UNED 2026 (AQUÍ).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de junio de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

**6.- Resolución de 16 de junio de 2026 por la que se resuelve la convocatoria de proyectos investigación conjuntos IMIENS 2026**

**Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica**

I. Tras la valoración del Consejo Académico del IMIENS y la aprobación por parte del Consejo Rector del mismo instituto de las propuestas presentadas en la convocatoria de Proyectos de Investigación Conjuntos IMIENS 2026 (publicada el 19 de enero de 2026 en el BICI n.º 14), el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, a propuesta de la Comisión de Investigación y Doctorado de esta Universidad y previa delegación del rector, ha dispuesto la concesión de las ayudas que se relacionan a continuación, por ser las propuestas mejor puntuadas.

II. Se hace constar, además, que al haber resultado desierta la convocatoria de ayudas para la realización de Proyectos de Iniciación en el Liderazgo de investigación IMIENS 2026, el Consejo Rector ha acordado la incorporación de parte del presupuesto asociado a la citada convocatoria al presupuesto destinado a la convocatoria de Proyectos de Investigación Conjuntos IMIENS



2026, todo ello dentro de la disponibilidad de crédito asociada al Plan de Consolidación de la Investigación IMIENS 2026. Ello ha permitido la concesión de una tercera ayuda adicional, que se suma a las dos inicialmente previstas.

III. En consecuencia, se conceden las ayudas que se relacionan a continuación:

TITULO PROYECTO	INVESTIGADORES/AS PRINCIPALES	AYUDA €
Desequilibrio: Identificación y cuantificación de factores personales de covitalidad y de vulnerabilidad asociados a la soledad en infancia y adolescencia	D. Juan Carlos Pérez González D.ª Belén Sanz Barbero	10.000
Prevención primaria, secundaria y terciaria del VIH en el contexto del ejercicio de la prostitución en mujeres en España	D.ª María José Fuster Ruiz de Apodaca D.ª María José Belza Egozcue	10.000
Parques urbanos, salud y clima: un enfoque integrado para el bienestar materno-infantil y comunitario	D.ª Marta Moreno González D.ª Laura Otero García	10.000

IV. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de junio de 2026. El RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

**7.- Resolución de 16 de junio de 2026 por la que se declara desierta la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de iniciación en el liderazgo de investigación IMIENS 2026**

**Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica**

I. El pasado 19 de enero de 2026 fue publicada en el BICI n.º 14 la Resolución de 17 de diciembre de 2025, por la que se convocaban las ayudas para la realización de Proyectos de Iniciación en el Liderazgo de investigación IMIENS 2026.

II. Habiéndose revisado las solicitudes recibidas de conformidad con las previsiones recogidas en la convocatoria, se constata que ninguno de los solicitantes cumple con los requisitos previstos en el apartado segundo de la misma.

III. En consecuencia, se procede a declarar desierta la convocatoria de referencia, al no ajustarse ninguno de los solicitantes a las previsiones por ella dispuestas.

IV. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 16 de junio de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

## 8.- Resolución de candidatos que han obtenido el Premio Extraordinario de Doctorado, curso 2024-2025

### Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Se publica la relación de beneficiarios a Premio Extraordinario de Doctorado, curso 2024-2025 en el siguiente [enlace](#).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 17 de junio de 2026, EL RECTOR, PD Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

## VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

## 9.- VI Premio UNED de Artes Plásticas

### Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

#### **Primero. Objeto y finalidad del Premio**

El Premio UNED de Artes Plásticas, correspondiente a 2026, tiene por objeto homenajear a la Generación del 27 y a la creación artística, intelectual y científica que hubo en su entorno, con motivo de su centenario en el año 2027.

Se premiará la obra de un/a artista de nacionalidad española, en el ámbito de las artes plásticas y en cualquiera de sus distintas manifestaciones, que tenga relación con dicho grupo.

Excepcionalmente, podrá premiarse a artistas de otra nacionalidad con alguna vinculación a España.

#### **Segundo. Dotación económica**

La dotación económica del Premio UNED de Artes Plásticas es de 6.000 € y la cuantía no podrá dividirse. El pago del importe del premio estará sujeto a la fiscalidad vigente.

#### **Tercero. Comisión**

1. El fallo del premio corresponderá a una comisión integrada por seis miembros.

2. Su composición será la siguiente:

- Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo (o persona en quien delegue), que actuará como presidenta de la comisión.
- Representante del Departamento de Historia del Arte.
- Representante del Departamento de Filosofía y Filosofía Moral y Política.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

- representante del Departamento de Literatura Española y Teoría de la Literatura,.
- Arquitecto de la UNED.
- Representante de Actividades Culturales UNED, que actuará como secretario.

3. Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de la comisión respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento, ni sean menos del cuarenta por ciento del total de los miembros.

4. Las votaciones de la comisión solamente podrán ser emitidas por los miembros asistentes a las reuniones.

#### **Cuarto. Órgano instructor**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.

#### **Quinto. Invitaciones**

Las candidaturas al premio, correspondiente al año 2026, serán presentadas únicamente por los miembros de la comisión que invitarán al premio a distintos/as artistas.

Cada miembro de la comisión podrá presentar un máximo de dos candidaturas.

#### **Sexto. Candidaturas**

Las candidaturas irán acompañadas de una memoria sobre los trabajos de los candidatos/as, junto con una ficha técnica de la obra presentada o propuesta al premio.

La obra deberá ajustarse al tema elegido.

Los candidatos/as se comprometen a la cesión de la obra presentada en caso de resultar ganadora y será entregada antes del 15 de octubre de 2026.

Dicha obra pasará a formar parte del Patrimonio Artístico de la UNED.

#### **Séptimo. Concesión del Premio**

El fallo se hará público a lo largo de 2026. La orden de concesión del premio se publicará en la página web de la UNED.

La concesión del Premio no implicará en ningún caso cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual del ganador o ganadora.

#### **Octavo. Efectos**

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación por la UNED.

Madrid, 16 de junio de 2026. EL RECTOR, P.D. Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez.

## VICERRECTORADO DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN

### **10.- Convocatoria Programa “Becas Santander. Complemento a las Prácticas Profesionales 2026 2.ª Edición”**

#### **Vicerrectorado de Calidad y Acreditación**

El Programa de “Becas Santander. Complemento a las Prácticas” se encuentra regulado por el Convenio de Colaboración UNED-Banco Santander y por la convocatoria del programa “Ayuda Económica para Prácticas”.



## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como finalidad promover la empleabilidad del estudiantado matriculado en cualquier Grado de la UNED en base al convenio firmado con Banco Santander y con Fundación Banco Santander.

A través de esta iniciativa, se otorgarán 98 becas, cada una de ellas dotada con un importe total de 500 € brutos, destinadas a sufragar los gastos derivados de la realización de prácticas académicas externas curriculares presenciales, que se inicien entre el 1 de mayo y el 15 de julio de 2026, ambos inclusive, tales como transporte o manutención, entre otros.

## 2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Tendrán la condición de candidatos/as, y podrán optar a ser beneficiarios/as de este Programa, el estudiantado universitario que cumpla con los siguientes requisitos:

**2.1.** Ser residente en España.

**2.2.** Tener conformada la matrícula en un título oficial de Grado en la UNED en el curso 2025-26 y estar matriculado en una asignatura de prácticas académicas externas curriculares de Grado en dicho curso.

**2.3.** Haber estado matriculado de, al menos, 30 créditos ECTS en un título oficial de Grado en el curso 2024-25 o en el último curso de Grado realizado en la UNED por el/la solicitante.

**2.4.** Iniciar la práctica académica externa curricular presencial entre el 1 de mayo y el 15 de julio de 2026, ambos inclusive. Asimismo, esta práctica deberá haber finalizado, como fecha límite, el 30 de septiembre.

**2.5.** Tener un rendimiento académico que cumpla los criterios establecidos en el apartado relativo a la "Evaluación y selección de solicitudes".

## 3. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La formalización de las solicitudes y los plazos establecidos para el desarrollo del Programa de Becas Santander en la UNED serán los siguientes:

**3.1.** La formalización de las solicitudes se llevará a cabo a través de la "Plataforma Santander", disponible en la página web [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com), en el siguiente enlace:

<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/ayuda-economica-para-practicas-2026-ii-edicion>

**3.2.** Toda la información sobre la convocatoria estará disponible en la web de la Oficina de Prácticas de la UNED en el siguiente enlace:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/estudios/oficina-practicas/curso-2025-2026.html>

**3.3.** El período de inscripción para participar en el Programa de Becas estará abierto del 25 de junio al 2 de octubre y los/las estudiantes deberán inscribirse a través de la "Plataforma Santander" utilizando su correo electrónico alumno UNED.

**3.4.** El listado provisional de estudiantes beneficiarios de la beca se publicará en la web de la Oficina de Prácticas de la UNED el 4 de noviembre.

**3.5.** El plazo de reclamaciones se abrirá del 5 al 8 de noviembre.

**3.6.** El listado definitivo de estudiantes beneficiarios de la beca se publicará en la web de la Oficina de Prácticas de la UNED el 10 de noviembre. Posteriormente, los/las estudiantes contarán con un plazo de 7 días naturales para aceptar la beca a través de la "Plataforma Santander".

**3.7.** La resolución definitiva de estudiantes que han aceptado la beca se publicará en la web de la Oficina de Prácticas de la UNED el 23 de noviembre.

**3.8.** El abono de las becas se realizará a finales del mes de diciembre. Para que dicho abono sea efectivo, desde la Oficina de Prácticas de la UNED:



- Se verificará que el/la estudiante está registrado/a en la aplicación qDocente Prácticas. Además, se comprobará que sus prácticas académicas externas curriculares presenciales hayan finalizado, con fecha límite, el 30 de septiembre.

Si un estudiante beneficiario de la beca no ha iniciado la práctica académica externa curricular presencial antes del 15 de julio, no se le abonará la beca, y esta se reasignará al siguiente estudiante que cumpla con los criterios establecidos y figure en la lista de espera.

**Plazos**

22 de junio	Publicación de la convocatoria en el BICI
25 de junio a 2 de octubre	Periodo de inscripción para participar en el Programa de Becas Santander utilizando la "Plataforma Santander" con el correo electrónico alumno UNED
4 de noviembre	Publicación del listado provisional de estudiantes beneficiarios de la beca en la web de la Oficina de Prácticas de la UNED y lista de espera
5 a 8 noviembre	Plazo de reclamaciones
10 de noviembre	Publicación del listado definitivo de estudiantes beneficiarios de la beca en la web de la Oficina de Prácticas de la UNED
7 días naturales	Plazo para la aceptación de la beca por parte del/la estudiante beneficiario/a a través de la "Plataforma Santander"
23 de noviembre	Publicación de la Resolución definitiva de los/las estudiantes que han aceptado la beca en la web de la Oficina de Prácticas de la UNED
31 de diciembre	Fecha límite del abono de la beca

**4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Para la evaluación de solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 4.1.** El rendimiento académico del/la estudiante en el curso 2024-25 o en el último curso de Grado realizado en la UNED por el/la solicitante.
- 4.2.** El cómputo de la nota media se realizará conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2025-2026 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios que regula la beca de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (2025-26), incluyendo las calificaciones correspondientes a créditos no superados.
- 4.3.** Asimismo, a la nota media final calculada del/la solicitante, en el caso de estudiantes matriculados en segundo y posteriores cursos de Grado, se le aplicará un coeficiente corrector de 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios de ingeniería y de 1,11 para las provenientes de estudios de la Facultad de Ciencias.
- 4.4.** En caso de empate en la nota media final, el criterio de desempate será el mayor número de créditos obtenidos con Matrícula de Honor. Si el empate persiste, se tomará en cuenta el mayor número de créditos con calificación de sobresaliente, y así sucesivamente.
- 4.5.** En caso de que siga habiendo empate, tendrá prioridad quien tenga mayor número de créditos superados en la titulación.
- 4.6.** Por último, en caso de persistir el empate se adjudicará por sorteo.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE066725AE51FE99521

## 5. PROTECCIÓN DE DATOS

La política de protección de datos aplicable a esta convocatoria se recoge en el documento de Declaración de Privacidad publicado en la plataforma junto a estas bases legales.

En el caso de la UNED, de conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos, se le comunica que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA tratará los datos aportados en esta convocatoria, así como aquellos contenidos en la documentación que la acompañe, con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria. La legitimación de este tratamiento se basa en el interés público de la convocatoria y en el consentimiento expresado en su solicitud de participación en ella.

Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la Ley.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o a través de la Sede electrónica de la UNED (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/ida/0/idp/40>).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos, sus derechos y la política de privacidad en el Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la información de la UNED, siguiente enlace: <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/proteccion-datos.html>

Madrid, 22 de junio de 2026. EL RECTOR, P.D. Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), LA VICERRECTORA DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN, Rebeca de Juan Díaz

## VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES E INCLUSIÓN

### 11.- Convocatoria de dos plazas de Coordinador/a del COIE en el Centro Asociado de la UNED en Illes Balears

#### Vicerrectorado de Estudiantes e Inclusión

Se comunica la convocatoria de dos plazas de Coordinador/a COIE en el Centro Asociado de Illes Balears (Aula Menorca/ Aula Ibiza).

En el siguiente enlace puede encontrarse la convocatoria:

<https://uned-illesbalears.net/convocatoria-plaza-coordinador-a-del-coie-2026-ca-uned-illes-balears/>

Fecha de convocatoria: 11 de junio de 2026.

Madrid, 15 de junio de 2026. EL DIRECTOR DEL COIE. Miguel Bernabé Castaño.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

## GERENCIA

### **12.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, Grupo I nivel B, en Centro de Tecnología de la UNED. Sistemas y Base de Datos**

#### **Sección PTGAS Laboral**

Por Resolución rectoral de 12 de diciembre de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 22 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 para de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2025, prevista en el artículo 20. Dos.3. I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2026.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como los principios de simplificación administrativa y economía procedimental recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo previsto en el artículo 18.3 del III Convenio Colectivo del PTGAS Laboral de la Universidad, tras constatar la inexistencia de solicitudes de reingreso de excedentes y la improcedencia de la convocatoria de concurso de traslado, al no cumplir ningún empleado de esta Universidad los requisitos establecidos en el artículo 19.1 del del citado III Convenio Colectivo.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo (BOE de 12 de marzo), y conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PTGAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de PTGAS laboral, Grupo I, nivel B, en el Centro de Tecnología (CTU). Sistemas y Base de Datos, con sujeción a las siguientes bases.

#### **Bases de la convocatoria**

##### **Primera. Requisitos**

**1.1.** Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el PTGAS Laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de, al menos, un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

**1.2.** Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, de conformidad con lo previsto en el III Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED, publicado por Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo (BOCM 20 de junio), y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

**1.3.** Capacidad. Los solicitantes deberán poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

**1.4.** Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y manteniéndose durante todo el proceso selectivo.

## Segunda. Solicitudes

**2.1.** La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

**Primer paso.** Obtención de Identificador como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es/universidad/inicio.html>, clicar “Regístrate” (esquina superior derecha) y registrarse siguiendo los pasos establecidos.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

**Segundo paso.** Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite lo siguiente:

- Inscripción *online* a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato PDF de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón “Solicitar” correspondiente a la convocatoria “OEP2025. Grupo I. CTU. Sistemas y Base de Datos (LCTU0021)”, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

**2.2.** Los derechos de examen serán de 17 € y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.



Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrán la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, ésta no sea posible.

**2.3.** Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

**FASES:**

1.<sup>a</sup>- Datos personales. En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.<sup>a</sup>- Datos de contacto. En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico y teléfonos de contacto.

3.<sup>a</sup>- Datos de la solicitud. En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: personas con discapacidad, familia numerosa general, familia numerosa especial o víctima de terrorismo. El *check* de personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33 %.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

4.ª- Documentación. En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 %: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.ª- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas. El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

- a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.
- b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de "pendiente" a "pagado". Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.ª- Resumen. En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón "Registrar".

7.ª- Final. En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

**2.4.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**2.5.** Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

### Tercera. Admisión de aspirantes

**3.1.** Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

**3.2.** Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder



subsanan el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

#### **Cuarta. Tribunal Calificador**

**4.1.** El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría primera.

**4.2.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

**4.3.** Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de este y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

**4.4.** El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

**4.5.** Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

**4.6.** En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al rector, dando

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

**4.7.** El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

**4.8.** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PTGAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: [accesopaslaboral@adm.uned.es](mailto:accesopaslaboral@adm.uned.es)).

**4.9.** En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

**4.10.** Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

#### **Quinta. Procedimiento de selección**

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

**5.1. Fase de oposición.** El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

**Primer ejercicio.** Consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro alternativas de respuestas, siendo solo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 anteriores.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de ciento diez minutos.

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

**Segundo ejercicio,** de carácter teórico-práctico. Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, planteados por el Órgano de Selección relacionados con los temas del programa.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

**5.2.** Fase de concurso. Esta fase, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, supondrá el 30 % de la puntuación que se determine para el conjunto de las pruebas selectivas y se obtendrá de la valoración de los siguientes elementos:

**5.2.1.** Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos.

**5.2.1.1.** Hasta 5 puntos por desempeño provisional en movilidad funcional en la plaza convocada, a razón de 0,1 punto por cada mes en movilidad funcional.

**5.2.1.2.** Un máximo de 10 puntos se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado.

- 0,1 puntos por cada mes en la misma unidad.
- 0,04 por cada mes en otra unidad o en otras Administraciones Públicas.

Se entenderá como la misma unidad el mismo servicio o unidad equivalente.

Para acreditar el trabajo desarrollado es necesario presentar un certificado de funciones expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

**5.2.2.** Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima total de la fase de concurso, por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Para acreditar la antigüedad será necesario presentar un certificado de servicios prestados expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad.

También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 % de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

**5.2.3.** Formación. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto al que opta, impartidos por organismos e instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



- De 301 o más horas de duración, o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios.

#### **Sexta. Desarrollo del proceso selectivo**

**6.1.** El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la Universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

**6.2.** Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

**6.3.** Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Los méritos se acreditarán con certificación expedida por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

**6.4.** Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

**6.5.** Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra la letra "U" resultado del sorteo celebrado el día 24 de julio de 2025 por la Secretaría de Estado de Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de agosto).

**6.6.** El Tribunal elevará, finalmente, al rector de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación.

**6.7.** El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en



la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada **documentación acreditativa** o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

#### **Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación**

**7.1.** El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

**7.2.** En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Conforme al artículo 22 del III Convenio Colectivo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de Administración y Servicios de la UNED, se establece un período de prueba de tres meses en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal.

#### **Octava. Norma final**

**8.1.** Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

**8.2.** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 11 de junio de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

### **ANEXO I**

#### **Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios de la UNED**

Primera. Descripción de la plaza.

Código plaza: LCTU0021

Grupo profesional I, nivel B.

Adscripción: CTU. Sistemas y Bases de Datos.

Funciones principales del puesto:

- Instalación, mantenimiento y soporte de servidores y bases de datos. Virtualización, *backup*, integración continua.
- Soporte de sistemas a otras áreas del CTU.

Segunda. Programa.

1. Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables y de altas prestaciones.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

2. Computación en la nube. Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.
3. Conceptos y fundamentos de los sistemas operativos. Características técnicas, funcionales y de administración.
4. Windows, Linux, Unix y otros. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
5. Inteligencia de negocios: cuadros de mando integral, sistemas de soporte a las decisiones, sistemas de información ejecutiva y almacenes de datos. OLTP y OLAP.
6. Análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información. Herramientas.
7. Mantenimiento de equipos e instalaciones. Tipos de mantenimiento. Gestión de incidencias.
8. Procedimientos de *backup* y recuperación. *Veeam backup*.
9. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento. Sistemas de gestión de incidencias.
10. CPD de respaldo. Características y componentes.
11. *Software* de gestión de proyectos. Jira.
12. Virtualización y consolidación de servidores y recursos. Virtualización de puestos de trabajo. Control remoto de puestos de usuario.
13. Vulnerabilidades, riesgo y protección. Sistemas de alta disponibilidad y balanceo de carga. Recuperación ante desastres.
14. Auditoría Informática: objetivos, alcance y metodología. Técnicas y herramientas. Normas y estándares. Auditoría del ENS y de protección de datos. Auditoría de seguridad física.
15. Tipos abstractos y estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.
16. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos.
17. Administración de sistemas Linux.
18. Administración de sistemas Windows.
19. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
20. Métodos y protocolos para compartir ficheros. SFTP, HTTPS, SMB, NFS, WebDAV.
21. Seguridad física y lógica de un sistema de información. Herramientas en ciberseguridad. Gestión de incidentes. Informática forense.
22. Sistemas de gestión documental y de contenidos. Sindicación de contenido. Sistemas de gestión de flujos de trabajos. Búsqueda de información: robots, spiders, otros. Posicionamiento y buscadores (SEO). Herramientas de trabajo colaborativo y redes sociales.
23. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales, orientados a objetos y NoSQL: características y componentes. Administración de bases de datos.
24. Lenguaje de SQL, comandos DDL, DML y DCL. Conceptos, metodología, sintaxis, aplicaciones.
25. Administración de bases de datos Oracle. Gestión de usuarios. Gestión de almacenamiento y *backup*. Configuración. Monitorización del rendimiento.
26. Bases de datos ldap. Características generales. Directorio activo, OpenLDAP.
27. Arquitectura de sistemas cliente-servidor, multicapas y multidispositivo: tipología. Componentes. Interoperabilidad de componentes. Ventajas e inconvenientes. Arquitectura de servicios web.
28. Modelo de desarrollo de aplicaciones basado en contenedores y microservicios. Arquitectura y soluciones.



29. Arquitectura Java EE/Jakarta EE y plataforma.NET: componentes, persistencia y seguridad. Características, elementos, lenguajes y funciones en ambos entornos. Desarrollo de *interfaces*.
30. Servidores de Aplicaciones (I). Tomcat. Conceptos, instalación, configuración, despliegue, Administración y herramientas.
31. Servidores de Aplicaciones (II). *Internet Information Server*. Arquitectura, instalación, configuración, gestión de sitios y aplicaciones, despliegue, seguridad y monitorización
32. Tecnología de organización en contenedores. Docker, Gestión de aplicaciones en contenedores. *Kubernetes, Ansible*.
33. Ciclo de vida de desarrollo del *software*. DevOps. Jenkins, GitLab.
34. Inteligencia artificial. Clasificación: *machine learning, deep learning*, NLP, sistemas expertos, robótica, y agentes inteligentes.
35. Características del *blockchain*, glosario de Szavo, tipos de redes y algoritmos de consenso, *Smart contract*.
36. *Business Intelligence, Data Warehouse*.
37. Automatización de procesos. RPA.
38. El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.
39. Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual. Principales servicios. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.
40. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en el puesto del usuario.

## ANEXO II Tribunal Calificador

### Titulares

Presidente:

- D. Álvaro Martín Herrera, Escala Técnica Superior de Administración de la UNED.

Vocales:

- D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.<sup>a</sup> María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.<sup>a</sup> Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretario:

- D. Carlos Rupérez Resa, Escala de Técnicos de Gestión de la UPM.

### Suplentes

Presidente:

- D. Tomás Acero Sánchez, Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.

Vocales:

- D.<sup>a</sup> María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.<sup>a</sup> Mariana de Blas Galbete, Escala Técnica Superior de Administración de la UNED.
- D.<sup>a</sup> Rebeca Perdonés Moreno, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen García Galindo, Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

**13.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, Grupo II nivel B, en CTU. Plataforma Docente**

Por Resolución rectoral de 12 de diciembre de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 22 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 para de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2025, prevista en el artículo 20. Dos.3. I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2026.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como los principios de simplificación administrativa y economía procedimental recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo previsto en el artículo 18.3 del III Convenio Colectivo del PTGAS Laboral de la Universidad, tras constatar la inexistencia de solicitudes de reingreso de excedentes y la improcedencia de la convocatoria de concurso de traslado, al no cumplir ningún empleado de esta Universidad los requisitos establecidos en el artículo 19.1 del citado III Convenio Colectivo.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo (BOE de 12 de marzo), y conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PTGAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de PTGAS laboral, Grupo II, nivel B, CTU. Plataforma docente, con sujeción a las siguientes bases.

**Bases de la convocatoria****Primera. Requisitos**

**1.1.** Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el PTGAS Laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de, al menos, un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

**1.2.** Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, de conformidad con lo previsto en el III Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED, publicado por Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo (BOCM 20 de junio), y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre.

Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

**1.3.** Capacidad. Los solicitantes deberán poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

**1.4.** Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y manteniéndose durante todo el proceso selectivo.

## Segunda. Solicitudes

**2.1.** La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

**Primer paso.** Obtención de Identificador como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es/universidad/inicio.html>, clicar "Regístrate" (esquina superior derecha) y registrarse siguiendo los pasos establecidos.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

**Segundo paso.** Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite lo siguiente:

- Inscripción *online* a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato PDF de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón "Solicitar" correspondiente a la convocatoria "OEP2025. Grupo II. CTU. Plataforma docente (LCTU0028)", y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

**2.2.** Los derechos de examen serán de 13 € y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.



Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, ésta no sea posible.

**2.3.** Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

#### **FASES:**

1.<sup>a</sup>- Datos personales. En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.<sup>a</sup>- Datos de contacto. En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico y teléfonos de contacto.

3.<sup>a</sup>- Datos de la solicitud. En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: personas con discapacidad, familia numerosa general, familia numerosa especial o víctima de terrorismo. El *check* de personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33 %.



4.ª- Documentación. En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 %: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.ª- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas. El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

- a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.
- b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de "pendiente" a "pagado". Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.ª- Resumen. En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón "Registrar".

7.ª- Final. En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

**2.4.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**2.5.** Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

### Tercera. Admisión de aspirantes

**3.1.** Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

**3.2.** Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder



subsanan el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

#### **Cuarta. Tribunal Calificador**

**4.1.** El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

**4.2.** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

**4.3.** Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de este y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

**4.4.** El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

**4.5.** Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

**4.6.** En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al rector, dando

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

**4.7.** El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

**4.8.** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PTGAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: [accesopaslaboral@adm.uned.es](mailto:accesopaslaboral@adm.uned.es)).

**4.9.** En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

**4.10.** Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

#### **Quinta. Procedimiento de selección**

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

**5.1. Fase de oposición.** El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación de un cuestionario de 90 preguntas con cuatro alternativas de respuestas, siendo solo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 90 anteriores.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de cien minutos.

Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

**Segundo ejercicio**, de carácter teórico-práctico. Consistirá en la resolución de dos casos prácticos, planteados por el Órgano de Selección relacionados con los temas del programa.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

**5.2.** Fase de concurso. Esta fase, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, supondrá el 30 % de la puntuación que se determine para el conjunto de las pruebas selectivas y se obtendrá de la valoración de los siguientes elementos:

**5.2.1.** Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 15 puntos.

**5.2.1.1.** Hasta 5 puntos por desempeño provisional en movilidad funcional en la plaza convocada, a razón de 0,1 punto por cada mes en movilidad funcional.

**5.2.1.2.** Un máximo de 10 puntos se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado.

- 0,1 puntos por cada mes en la misma unidad.
- 0,04 por cada mes en otra unidad o en otras Administraciones Públicas.

Se entenderá como la misma unidad el mismo servicio o unidad equivalente.

Para acreditar el trabajo desarrollado es necesario presentar un certificado de funciones expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

**5.2.2.** Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima total de la fase de concurso, por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Para acreditar la antigüedad será necesario presentar un certificado de servicios prestados expedido por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad.

También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

A efectos de lo dispuesto en este punto, los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 % de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

**5.2.3.** Formación. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto al que opta, impartidos por organismos e instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 5 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración, o un/os curso/s académicos: 5 puntos.



Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios.

#### **Sexta. Desarrollo del proceso selectivo**

**6.1.** El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la Universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

**6.2.** Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

**6.3.** Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los **documentos acreditativos de los méritos** referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Los méritos se acreditarán con certificación expedida por la Sección de PTGAS Laboral de la UNED o por la Unidad de Personal del Organismo en que fueron prestados los servicios y funciones.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

**6.4.** Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

**6.5.** Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra la letra "U" resultado del sorteo celebrado el día 24 de julio de 2025 por la Secretaría de Estado de Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de agosto).

**6.6.** El Tribunal elevará, finalmente, al rector de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación.

**6.7.** El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PTGAS Laboral, código U02800251.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

#### **Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación**

**7.1.** El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

**7.2.** En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Conforme al artículo 22 del III Convenio Colectivo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral de Administración y Servicios de la UNED, se establece un período de prueba de tres meses en el que no se computará el tiempo de incapacidad temporal.

#### **Octava. Norma final**

**8.1.** Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

**8.2.** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

El rector, Ricardo Mairal Usón

### **ANEXO I**

#### **Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Técnico de Gestión, de Administración y Servicios de la UNED**

Primera. Descripción de la plaza.

Código plaza: LCTU0028.

Grupo profesional II, nivel B.

Adscripción: CTU. Plataforma docente.

Funciones principales del puesto:

- Soporte a las plataformas Ágora y aLF
- Soporte a usuarios.

Segunda. Programa.

1. Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables y de altas prestaciones. Computación en la nube. Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.

2. Conceptos y fundamentos de los sistemas operativos. Características técnicas, funcionales y de administración: Windows, Linux, Unix y otros. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

3. Características técnicas de los lenguajes y paradigmas actuales de programación.
4. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI.
5. El modelo relacional. El lenguaje SQL y PL/SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.
6. Inteligencia de negocios: cuadros de mando integral, sistemas de soporte a las decisiones, sistemas de información ejecutiva y almacenes de datos. OLTP y OLAP.
7. Arquitectura de sistemas cliente-servidor, multicapas y multidispositivo: tipología. Componentes. Interoperabilidad de componentes. Ventajas e inconvenientes. Arquitectura de servicios web.
8. Modelo de desarrollo de aplicaciones basado en contenedores y microservicios. Arquitectura y soluciones. Despliegue, monitorización y escalado.
9. *E-Learning*: Conceptos, herramientas, sistemas de implantación y normalización.
10. El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.
11. *Cloud Computing*. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.
12. Concepto del ciclo de vida de los sistemas y fases. Modelos de ciclo de vida.
13. Modelado de datos y metodologías. Diseño de bases de datos. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico y físico. Problemas de concurrencia de acceso. Mecanismos de resolución de conflictos.
14. Tipos abstractos de datos y estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Estrategias de diseño de algoritmos. Tipos de algoritmos: ordenación y búsqueda. Fundamentos de Inteligencia Artificial, tecnologías asociadas y áreas de aplicación.
15. Construcción del sistema. Entornos de construcción y generación de código. Despliegue de aplicaciones e integración continua. Dev-Ops. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos. Formación de usuarios y personal técnico: métodos y materiales.
16. Pruebas. Planificación y documentación. Utilización de datos de prueba. Pruebas de *software*, *hardware*, procedimientos y datos.
17. Instalación y cambio. Estrategias de sustitución. Recepción e instalación. Evaluación post-implantación. Mantenimiento.
18. Análisis y diseño orientado a objetos. Elementos. El proceso unificado de *software*. El lenguaje de modelado unificado (UML). Patrones de diseño.
19. Aplicaciones web. Diseño web multiplataforma/multidispositivo. Desarrollo web *front-end* y en servidor. Componentes de tecnologías de programación. Servicios web: estándares, protocolos asociados, interoperabilidad y seguridad. Internacionalización y localización.
20. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Accesibilidad y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información. Experiencia de Usuario o UX.
21. Minería de datos. Aplicación a la resolución de problemas de gestión. Tecnología y algoritmos. Procesamiento analítico en línea (OLAP). *big data*. Entornos Hadoop o similares. Bases de datos NoSQL.
22. Entorno de desarrollo PHP.
23. Arquitectura física para LMS (entornos *on premise* y *cloud*).
24. Gestión en Moodle I: Despliegue inicial y configuración base de Moodle. Gestión de usuarios, autenticación y autorización en Moodle.
25. Gestión en Moodle II: cursos, copias y extensiones. Operación, rendimiento y monitorización de Moodle.



26. Desarrollo en Moodle I: arquitectura y tipología de *plugins*.
27. Desarrollo en Moodle II: APIs de Moodle, calidad y seguridad del desarrollo
28. Identidad y federación: LDAP, SAML y OAuth2/OIDC
29. Interoperabilidad educativa: LTI 1.3/Advantage y servicios web
30. Analítica educativa I: instrumentación (xAPI/Caliper) y LRS.
31. Analítica educativa II: KPIs, modelado, visualización y ética.
32. IA aplicada al e learning: casos de uso, MLOps y gobernanza.

## ANEXO II

### Tribunal Calificador

#### Titulares

Presidente:

- D. Álvaro Martín Herrera, Escala Técnica Superior de Administración de la UNED.

Vocales:

- D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.<sup>a</sup> María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D. Carlos Rupérez Resa, Escala de Técnicos de Gestión de la UPM.

Secretaria:

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen García Galindo, Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.

#### Suplentes

Presidente:

- D. Tomás Acero Sánchez, Escala Técnica Superior de Administración de la UAM.

Vocales:

- D.<sup>a</sup> María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D.<sup>a</sup> Mariana de Blas Galbete, Escala Técnica Superior de Administración de la UNED.
- D.<sup>a</sup> Rebeca Perdonés Moreno, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- D.<sup>a</sup> Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

## SECCIÓN II. Centros, Facultades y Escuelas

### FACULTAD DE DERECHO

#### 14.- Comunicado para los estudiantes del Grado en Derecho

##### Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes del Grado en Derecho, la incorporación del profesor D. Borja Barragué Calvo al equipo docente de la asignatura "Filosofía del Derecho" (Cód. 66024048).

Su horario de atención al estudiante será el miércoles de 9:30 a 13:30 y de 16:00 a 20:00 horas y los jueves de 9:30 a 13:30 horas.

Teléf.: 91 398 80 56.

Correo electrónico: [bbarrague@der.uned.es](mailto:bbarrague@der.uned.es)

### FACULTAD DE FILOLOGÍA

#### 15.- XXXV Seminario Internacional del Centro de Investigación de Semiótica Literaria, Teatral y Nuevas Tecnologías (SELITEN@T)

##### Decanato de la Facultad

El programa del XXXV Seminario Internacional del Centro de Investigación de Semiótica Literaria, Teatral y Nuevas Tecnologías (SELITEN@T). Teatro y Derechos Humanos en el primer cuarto del siglo XXI, que se celebrará los días 24, 25 y 26 de junio de 2026

Más información sobre el programa en [este enlace](#).

### ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

#### 16.- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

##### E.T.S.I.I

Se comunica a los estudiantes de la asignatura "Gestión de residuos radiactivos"(Cód. 68054102) del Grado en Ingeniería de la Energía, la incorporación del profesor D. Javier Alguacil Orejudo, al equipo docente de la asignatura.

Sul horario de atención al estudiante será el martes y el jueves de 16:00 a 18:00 horas.

Teléf.: 91 398 86 96.

Despacho 0.17 Edificio ETSII. UNED.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

## ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

### 17.- Depósito de Tesis Doctorales

#### Gestión de Doctorado III

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección Gestión de Doctorado III de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: [admescueladoctorado@adm.uned.es](mailto:admescueladoctorado@adm.uned.es) el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas** y, en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTOR: D. JOSÉ ALFREDO VALÍN MÉNDEZ.**  
TESIS: *"HOSPITAL CON PAPELES, HOSPITAL SIN PAPELES. SOBRE EL IMPACTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN EL SISTEMA SANITARIO DE LA PROVINCIA DE LUGO"*.  
DIRECTOR: D. HONORIO MANUEL VELASCO MAILLO.  
PROGRAMA: "DIVERSIDAD, SUBJETIVIDAD Y SOCIALIZACIÓN. ESTUDIOS EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, HISTORIA DE LA PSICOLOGÍA Y DE LA EDUCACIÓN".  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 11/junio/2026.  
FIN DEPÓSITO: 01/julio/2026.
- **AUTOR: D. BENJAMÍN JORGE PORTO LÓPEZ.**  
TESIS: *"LA FILOSOFÍA COMO COMENTARIO DE TEXTO: TEXTOS, MANUALES Y TRADICIÓN EN ÉPOCA IMPERIAL Y ANTIGÜEDAD TARDÍA"*.  
DIRECTOR: D. SALVADOR MAS TORRES.  
PROGRAMA: "FILOSOFÍA".  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 11 /junio/2026.  
FIN DEPÓSITO: 01/julio/2026.
- **AUTORA: D.ª MARÍA VIRGINIA SEGUÍ COLLAR.**  
TESIS: *"FAUSTINA SÁEZ DE MELGAR, EN SU ARCHIVO. UNA PERSPECTIVA BIOGRÁFICA"*.  
DIRECTORAS: D.ª MÓNICA BURGUERA LÓPEZ Y D.ª HENRIETTE PARTZSCH.  
PROGRAMA: "HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO."  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 16 /junio/2026.  
FIN DEPÓSITO: 06/julio/2026.
- **AUTOR: D. MARLON PALOMINO GONZÁLEZ.**  
TESIS: *"RESPONSE COMPETITION AND REINFORCEMENT HISTORY AS MODULATORS OF THE EXTINCTION BURST"*.  
DIRECTORES: D.ª GABRIELA EUGENIA LÓPEZ TOLSA GÓMEZ Y D. RICARDO PELLÓN SUÁREZ DE PUGA.  
PROGRAMA: "PSICOLOGÍA".  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 16/junio/2026.  
FIN DEPÓSITO: 06/julio/2026.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

- **AUTOR: D. SERGIO DELGADO DIEZ.**  
TESIS: "REAL-TIME SIMULATION OF LIQUIDS AND RIGID BODIES USING PARTICLES".  
DIRECTORES: D. CARLOS CERRADA SOMOLINOS Y D. SEBASTIÁN RUBÉN GÓMEZ PALOMO.  
PROGRAMA: "INGENIERÍA DE SISTEMAS Y DE CONTROL".  
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.  
INICIO DEPÓSITO: 16/junio /2026.  
FIN DEPÓSITO: 06/julio /2026.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/estudiantes/publicacion.html>

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

## SECCIÓN III. Varios

### BOE

#### 18.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

##### UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 4 de junio de 2026, conjunta de la Universidad de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/11/pdfs/BOE-A-2026-12657.pdf>

BOE 11/06/2026

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 15 de mayo de 2026, de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a la categoría de Técnico Diplomado de Laboratorio y Talleres.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/11/pdfs/BOE-A-2026-12658.pdf>

BOE 11/06/2026

Resolución de 15 de mayo de 2026, de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a la categoría de Técnico Superior de Laboratorio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/11/pdfs/BOE-A-2026-12659.pdf>

BOE 11/06/2026

Resolución de 5 de junio de 2026, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Ingeniería y Arquitectura.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/11/pdfs/BOE-A-2026-12659.pdf>

BOE 11/06/2026

**Nombramientos. Resolución de 3 de junio de 2026, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jorge Castro Tejerina.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/15/pdfs/BOE-A-2026-12905.pdf>

BOE 15/06/2026

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 4 de junio de 2026, de la Universidad Rovira i Virgili, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/15/pdfs/BOE-A-2026-12970.pdf>

BOE 15/06/2026

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 3 de junio de 2026, de la Universidad de Alicante, por la que se publica la convocatoria de proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala Básica de Administración.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/15/pdfs/BOE-A-2026-12974.pdf>

BOE 15/06/2026



Resolución de 5 de junio de 2026, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral fijo de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/15/pdfs/BOE-A-2026-12975.pdf>

BOE 15/06/2026

Resolución de 8 de junio de 2026, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral fijo de la categoría de Técnico/a Superior de Actividades Deportivas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/15/pdfs/BOE-A-2026-12976.pdf>

BOE 15/06/2026

**Delegación de competencias. Resolución de 4 de junio de 2026, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se publica el Acuerdo por el que se delegan competencias.**

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/15/pdfs/BOE-A-2026-13023.pdf>

BOE 15/06/2026

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 9 de junio de 2026, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/16/pdfs/BOE-A-2026-13087.pdf>

BOE 16/06/2026

Resolución de 9 de junio de 2026, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/16/pdfs/BOE-A-2026-13088.pdf>

BOE 16/06/2026

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 5 de junio de 2026, de la Universidad de Lleida, por la que se publica la convocatoria para la provisión de plaza de personal laboral de la categoría de Técnico de Infraestructuras.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/16/pdfs/BOE-A-2026-13091.pdf>

BOE 16/06/2026

Resolución de 5 de junio de 2026, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos de Gestión Económico-Financiera.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/16/pdfs/BOE-A-2026-13092.pdf>

BOE 16/06/2026

Resolución de 9 de junio de 2026, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/16/pdfs/BOE-A-2026-13093.pdf>

BOE 16/06/2026

Resolución de 9 de junio de 2026, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Básica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/16/pdfs/BOE-A-2026-13094.pdf>

BOE 16/06/2026

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 10 de junio de 2026, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la convocatoria de proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Idiomas.  
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/17/pdfs/BOE-A-2026-13159.pdf>

BOE 17/06/2026

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 11 de junio de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.  
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/18/pdfs/BOE-A-2026-13262.pdf>

BOE 18/06/2026

Resolución de 11 de junio de 2026, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.  
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/18/pdfs/BOE-A-2026-13263.pdf>

BOE 18/06/2026

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 8 de junio de 2026, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Media de Gestión de Servicios.  
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/18/pdfs/BOE-A-2026-13265.pdf>

BOE 18/06/2026

Resolución de 11 de junio de 2026, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Transferencia de la Investigación.  
<https://www.boe.es/boe/dias/2026/06/18/pdfs/BOE-A-2026-13266.pdf>

BOE 18/06/2026

## PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

### 19.- Boletín de Programación de UNED MEDIA

#### Servicio de Apoyo UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en:  
<https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/unedmedia/Boletin-UNED-Media.html>

También se puede consultar la información de Canal UNED en el siguiente enlace:  
<https://canal.uned.es/>

Para más información sobre la programación de UNED MEDIA, ponerse en contacto con el Negociado UNED Media y Contenidos Digitales [unedmedia@adm.uned.es](mailto:unedmedia@adm.uned.es)

### 20.- Boletín de Programación de INTECCA

#### INTECCA

Algunos eventos difundidos a través de la Plataforma AVIP

Presentación del III Cuaderno de la Cátedra de Territorios Sostenibles y Desarrollo Local-El Patrimonio Industrial y Minero, una herramienta para el desarrollo de los territorios



25 de junio de 2026.

Presentamos el III Cuaderno de la Cátedra. En este caso dedicado al patrimonio industrial. Se propone una nueva mirada sobre el patrimonio industrial y minero como herramienta estratégica para el desarrollo territorial sostenible. A través de un enfoque multidisciplinar, la obra analiza cómo las huellas materiales e inmateriales de la minería y la industria —paisajes, infraestructuras, cultura obrera, memoria colectiva y patrimonio tecnológico— pueden convertirse en recursos activos para la revitalización económica, cultural y social de territorios afectados por la despoblación y la desindustrialización.

<https://comunicacion.intecca.uned.es/?p=34985>

### **Marketing digital e inteligencia artificial orientado al crecimiento de tu empresa**

Del 6 al 8 de julio de 2026.

El curso introduce conocimientos suficientes para entender el nuevo paradigma del mundo de la comunicación y el *marketing* digital, así como su relación con la inteligencia artificial. Aporta nociones para dirigir un departamento de comunicación social media y coordinar la gestión de la comunicación, utilizando herramientas convencionales e inteligencia artificial. Presenta los fundamentos de distintos sistemas de gestión de contenidos y web, así como el diseño de estrategias útiles que permitan el crecimiento de tu empresa.

<https://comunicacion.intecca.uned.es/?p=34885>

### **La piratería y el corso en el mundo hispánico. Lengua, literatura y cultura**

Del 24 al 26 de junio de 2026.

El corso, una de las formas más complejas y fascinantes de resistencia y saqueo en la historia marítima, ha sido constante en la interacción de los pueblos, especialmente en el contexto de la Monarquía Hispánica y sus áreas de influencia, con consecuencias tanto en la historia de las lenguas ibéricas como en sus literaturas a uno y otro lado del Atlántico. El protagonismo del puerto de Cartagena y de las gentes de su departamento marítimo —creado, junto a los de Cádiz y Ferrol, en 1726, efeméride que se conmemora este verano en Ferrol con la exposición “300 aniversario de la creación del Departamento Marítimo del Norte (1726-2026)” a la que UNED Cartagena quiere sumarse con este curso de verano— se refleja en la riqueza de los fondos históricos del Archivo Naval murciano. En este curso, estudiaremos desde el punto de vista etnohistórico, lingüístico y literario las huellas de las acciones de piratas y corsarios como Amaro Pargo, Harry Paye, Hayreddín Barbarroja, Pero Niño o sir Francis Drake en el contexto atlántico, caribeño y mediterráneo, con una perspectiva integral que abarca no solo los hechos históricos de sus expediciones y la resistencia local a las mismas, sino también su iconografía y huella literaria en las culturas hispánicas.

<https://comunicacion.intecca.uned.es/?p=34835>

### **Roma, pasado y presente: reminiscencias y paralelismos históricos**

Del 2 al 4 de julio de 2026.

Más allá de la concepción de toda historia como «historia contemporánea» defendida por Benedetto Croce, cabría interrogarse sobre la pervivencia de determinadas constates culturales en nuestra sociedad actual. Si bien la disciplina histórica tiene como objeto el estudio del pasado, no encontraría sentido como ciencia humanística si no fuera capaz de propiciar el diálogo entre el tiempo pretérito y la realidad presente. Bajo esta perspectiva, el recuerdo del pasado puede llegar a desafiar algunas de nuestras más firmes certezas, ayudándonos a juzgar nuestro propio modelo de sociedad. Teniendo en cuenta que nuestra cultura occidental no puede entenderse sin el legado del mundo clásico (y especialmente sin la herencia romana), estamos obligados a pronunciarnos sobre la pervivencia, la transformación o el rechazo (¿acaso la renuncia?) de nuestras raíces más profundas procedentes del mundo romano. Desde la imagen visual, el

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

ámbito cotidiano y la esfera femenina, pasando por el ordenamiento jurídico y la literatura, hasta llegar a las grandes estructuras organizativas del espacio geográfico y del poder político, este curso pretende establecer un marco de reflexión acerca de nuestra propia romanitas y de cómo algunos códigos sociales y culturales nacidos en la antigua Roma siguen aún condicionando de alguna forma (consciente o inconscientemente) nuestro comportamiento en el convulso presente del siglo XXI.

<https://comunicacion.intecca.uned.es/?p=34988>

### **De Cebreros al cielo: astronomía desde la Estación de Espacio Profundo de la ESA (IV)**

Del 24 al 26 de junio de 2026.

El curso es una nueva edición del curso de Introducción a la Astronomía que durante varios años viene impartándose con gran éxito en distintas Sedes de Cursos de Verano. Este año contamos de nuevo con colaboración de la Estación Espacial de la ESA, situada en el municipio de Cebreros, en cuyas instalaciones tendrán lugar las conferencias y talleres del curso. Como en otras ocasiones, participarán astrónomos profesionales y el grupo profesores de la Facultad de Ciencias que participan en la divulgación de la Astronomía. Tiene un fuerte carácter participativo con una sesión de observación virtual (se recomienda llevar ordenador portátil) y otras dos reales (diurna y nocturna) fuera de programa.

<https://comunicacion.intecca.uned.es/?p=34924>

### **Mira quién habla. Autoría y construcción del sujeto discursivo**

Del 1 al 3 de julio de 2026.

Cuando pensamos en la idea de "literatura" solemos asociarla con un origen único -un autor/a individual y singular-, con el medio escrito y con la lectura silenciosa. No obstante, si abrimos nuestra perspectiva histórica y teórica, se despliega un amplio abanico de posibilidades a la hora de comprender los vínculos entre literatura, voz y autoría.

<https://comunicacion.intecca.uned.es/?p=34915>

### **Inteligencia artificial generativa para comunicar, aprender y disfrutar: culturas lingüísticas en contextos rurales**

Del 1 al 3 de julio de 2026.

La inteligencia artificial generativa está transformando la sociedad y cambiando el modo de afrontar el aprendizaje y las actividades rutinarias, con información más abierta, flexible, disponible y asequible, tanto a nivel personal como a través de la interacción, en un ciberespacio en el que las personas pueden tener los conocimientos a su alcance de manera sencilla. Sin embargo, para ello es necesario el desarrollo de la competencia digital. Esta revolución digital está resultando interesante y motivadora, pero también preocupante y polémica, sobre todo en lo que se refiere a cuestiones éticas y educativas. Sin embargo, son muchos los beneficios que nos aporta y por ello consideramos necesario estudiar su efecto en todos los estratos de la sociedad, así como en aquellos territorios más periféricos digitalmente. De ahí surge la iniciativa de crear un proyecto de investigación basado en el aprendizaje de lenguas a través de *bots* y llevarlo al entorno rural, impulsando así también un proceso de alfabetización digital de la población senior de la Comarca del Bierzo. El microproyecto I-ASES (Aprendizaje de lenguas con Inteligencia Artificial Generativa para personas senior en zonas rurales) dentro del Proyecto Ágora del Grupo de Investigación ATLAS de la Facultad de Filología de la UNED es el motor de esta propuesta y el primer piloto de aprendizaje de lenguas con el soporte de la Inteligencia Artificial Generativa en zonas en transición y con aprendices mayores de cincuenta años. Este curso pretende, por lo tanto, acercar a la población rural a algunos avances tecnológicos y a su aplicación al conocimiento para hacerlo más asequible a este tipo de perfiles; además de demostrar a todos

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521

los públicos que la inteligencia artificial generativa también sirve para entretener y hacernos la vida más sencilla y divertida.

<https://comunicacion.intecca.uned.es/?p=34873>

### **Estrategias de alto impacto en la gestión turística: destinos con alma, estrategias con datos**

Del 1 al 3 de julio de 2026.

En un mercado global hiperconectado, la industria del turismo afronta un cambio profundo: la eficiencia ya no es suficiente si no va acompañada de identidad, inteligencia y responsabilidad. Este curso de verano ofrece una visión integral sobre el futuro del sector, uniendo la precisión técnica de la IA y el *big data* con la sensibilidad necesaria para construir destinos que de verdad inspiren al viajero actual. A través de un grupo de expertos de primer nivel, analizaremos cómo la tecnología y la narrativa se entrelazan para transformar el negocio, desde la fijación de precios hasta la regeneración del entorno.

<https://comunicacion.intecca.uned.es/?p=34911>

Puede encontrar toda la información en: <https://www.intecca.uned.es/portal/inicio>

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a [info@intecca.uned.es](mailto:info@intecca.uned.es) (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

[www.uned.es](http://www.uned.es)

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



82A21BF613321BE068725AE51FE99521